

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE ANUNCIO

Acuerdo sobre delegaciones específicas de la Alcaldía en Concejales.

Por resolución de Alcaldía de 25 de septiembre de 2017, fueron adoptados acuerdos de modificación de las áreas de trabajo, funciones asignadas y designación de delegaciones conferidas, dando cuenta al Pleno en sesión de 29 de septiembre de 2017.

Las diferentes áreas y las delegaciones conferidas, son las siguientes:

“Primero.-Modificar las materias que se engloban en el Área y Delegación de Cultura e Infancia, asignando a la misma las tareas y organización de Deportes, eliminando esta última, pasando a denominarse “Deporte, Cultura e Infancia”.

Segundo.-Separar los trabajos del Área de Medio Ambiente y Servicios, creando dos Áreas diferenciadas y asignando las funciones de ambas, a los concejales que se citan.

Quedando las siguientes áreas municipales, con las competencias que se citan:

Área	Competencias/ tareas asignadas
Asuntos Sociales	Comprende, servicios sociales, acción social, promoción social y asistencia social, con especial atención a la promoción de la igualdad de género, la promoción y reinserción social.
Medio Ambiente	Comprende las áreas de limpieza, vías públicas, cementerio y jardines y parques.
Servicios Básicos	Comprende los servicios de saneamiento, depuración, abastecimiento y distribución de aguas,
Deportes, Cultura e Infancia	Comprendiendo el desarrollo de actividades culturales y formativas y recreativas, así como realización de actividades, acción social y asistencia especial al colectivo Infancia. Así como la promoción y difusión deportiva, así como el mantenimiento, conservación y funcionamiento de los edificios destinados a piscina, pabellón polideportivo, pistas polideportivas e instalaciones deportivas de todo tipo, o cualquier otra actuación directamente relacionada con el deporte o la política deportiva del municipio.
Juventud	Comprendiendo el desarrollo de actividades, acción social y asistencia especial al colectivo Juventud.
Participación Ciudadana y Comunicación	Comprende el fomento de la comunicación del Ayuntamiento hacia el exterior y ampliar y potenciar la participación ciudadana en la vida municipal y asuntos públicos.
Familia, Mayores y Mujeres	Comprende el desarrollo de actividades, acción social y asistencia especial a los colectivos Familia, Mayores y Mujer.
Festejos	Comprende el desarrollo y programación de las fiestas populares y demás festejos.

TERCERO.-Efectuar la Delegación Específica que se cita, a favor del concejal designado; quedando en definitiva, las áreas o materias que se citan, a favor de los concejales que a continuación se indican y en cuanto a tramitación y gestión previa a la resolución definitiva:

Área	Concejalía Delegada/ Titular
Asuntos Sociales	Saturnino Rodríguez Arroyo
Servicios Públicos	Antonio Torres Rojas
Deportes, Cultura e Infancia	Nuria Hermosilla Archidona

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Medio Ambiente	José Antonio Lozano Espadas
Juventud	Irene Gómez de Juan
Participación Ciudadana y Comunicación	Irene Suárez Castellano
Familia, Mayores y Mujeres	María Ángeles Díaz Arroyo
Festejos	Carlos Romero Óliver

Cuarto.-Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin resolución final de los mismos y serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Quinto.-Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

Sexto.-Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Séptimo.-Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Poblete, a 24 de marzo de 2018.-El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 1050

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>